ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO	70005642024				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL,QUE INGRESAN POR APREHENSION,EN FLAGRANCIA O MATERRIALIZACION DE ORDEN DE APRENSION O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL EN MAODALIDAD CENTRO TRANSITORIO,MIENTRAS SE DEFINE UBICACION EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONDSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES				
ORDENADOR DEL GASTO	**TATIANA PADILLA ALVIS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.45.538.671, en su calidad de **Directora Regional (E)**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No.5581 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, posesionado (a) mediante Acta No 225 DE 01 DE JULIO DE 2025, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE - FUNDESUCRE			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit**. X	No. 900732839-8
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	XIOMARA MARGARITA FADUL BUELVAS			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C. X**	**C.E** ☐	No. 1,102,889,959	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO de 29 de septiembre de 2025, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar			
	NOMBRE	ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES			
	CARGO	**Coordinadora Centro Zonal Boston**			

PÚBLICA

SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**DEPENDENCIA**	**Centro Zonal Boston**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 70005642024

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato No. 70005642024, al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($80.367.136.)	CERO PESOS ($0)	CERO PESOS ($0)	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($80.367.136.)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: Hasta el 31 de Marzo de 2025.

4.- Que, durante la ejecución del Contrato 70005642024, NO se suscribió ninguna modificación.

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional SUCRE del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO-SA	75-44-101142357. 75-40-101053680	1	28/12/2024	27/12/2024	30/09/2025	30/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO				28/12/2024	27/12/2024	30/09/2025	30/12/2024
PAGO SALARIOS				28/12/2024	27/12/2024	31/03/2028	30/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL			0	28/12/2024	27/12/2024	31/03/2025	30/12/2024

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
IRMA CANDELARIA PATERNINA GABRIEL	COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSTON.	CENTRO ZONAL BOSTON	31/12/2024	13/04/2025
KATIA SOTO HERRAZO	COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSTON.	CENTRO ZONAL BOSTON	14/04/2025	21/08/2025
ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES	COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSTON.	CENTRO ZONAL BOSTON	22/08/2025	

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 24 de noviembre de 2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 70005642024

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 13 de agosto de 2024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan CUATRO (4) pagos por la suma total de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, NO se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, NO se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del Contrato No. 70005642024, fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	65124 26/12/2024 525 del 7/01/2025	$1,697,296 $78,669,840	Inicial	320924 27/12/2024 525 del 07/01/2025	$1,697,296 $78,669,840

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del Contrato No. 70005642024, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2024, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$80,367,136**
VALOR APORTE ICBF:	$80,367,136
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$80,367,136**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$80,367,136**
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$63,969,391**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$55,525,675.
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$63,969,391**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$24,841,461.
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$8,443,716.
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, el valor a liberar corresponde a: No cumplimiento de cupos programados durante la ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Que, los recursos no ejecutados en virtud del RP 525 del 07/01/2025, podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal de conformidad con el soporte expedido por la coordinación financiera en la cual se hizo constar que el valor a liberar corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($24,841,461)**

16. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, según DRX 29625 de fecha 01/09/2025 se hizo constar que la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE - FUNDESUCRE, hizo un Reintegro por RENDIMIENTO FINANCIERO por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($655) y No de comprobante reintegro 29725 del 01/09/2025 Y 28825 DEL 15/09/2025 POR INEJECUCIONES por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($7,408,316) Y UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1,035,400)

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 70005642024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE – FUNDESUCRE
de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 70005642024.

CUARTA: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 525 de 07 de enero de 2025 la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($24,841,461).**

QUINTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

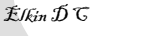
SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: NINGUNA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Revisó	Neiver Ospino Mercado	Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Sucre		
Revisó	Elkin Diaz Camacho	Contratista /ICBF Dirección Regional ICBF Sucre		
Proyectó	Maria Arroyo Osorio	Contratista/ Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre		

PÚBLICA